



DECRETO N° 1240/2012

CHIGUAYANTE, 11 JUL. 2012

**VISTOS:** Estos antecedentes; La providencia N° 3.636 de fecha 09 de julio 2012, conductora de carta solicitud del Cuerpo de Bomberos de Chiguayante, en la cual requiere el cierre de diversas calles, para realizar romería hacia el Cementerio de Chiguayante y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1) Autorícese al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante, el uso de media calzada de las calles 18 de septiembre, sector Valle la Piedra N° 1; calle O'Higgins Oriente; Avenida Manuel Rodríguez y calle Bio Bio, el día 11 de julio 2012, en horario de 19:30 a 22:00 horas.

2) Bomberos de Chiguayante deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas, con la finalidad de evitar accidentes a los participantes y espectadores.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
TOMÁS SOLÍS NOVA.  
ALCALDE

TSN/LTS/ JAE/jae

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA 13:00  
FIRMA: [Signature]

